

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 3
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALBAÑOS Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 8
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 10
EXTRAMJERO.....	Por tres meses..... 12

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

**Importante.**

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Real decreto de 20 de Agosto de 1895, dictado para reorganizar las Escuelas de Artes y Oficios, dispone en su art. 2.º que continúe la misma organización que en aquella fecha tenían las Escuelas de distrito, y en el 5.º, al determinar las enseñanzas que han de darse en aquéllas, aumenta algunas asignaturas y suprime la de Modelado y Vaciado, que tan importante papel desempeña en la educación artística del obrero y en sus aplicaciones industriales. Precisa, pues, concordar dichas disposiciones, pero esto no puede hacerse suprimiendo una enseñanza, cuya utilidad se halla sancionada por la práctica y reconocida además en los artículos 2.º y 14 del ya citado decreto de 20 de Agosto último.

Por otra parte el reglamento vigente de estas Escuelas previene en el art. 60 que la primera vacante que ocurra en las clases de Dibujo artístico sea amortizada, y que su dotación pase, en su día, á la de Concepto é historia del Arte. La grande importancia que ambas asignaturas tienen en las enseñanzas artísticas, colocan al Ministro que suscribe en situación difícil, pues de un lado se considera en el deber de velar por las clases gráficas, cuyo contingente de alumnos excede de 4.000, y por otro ha de atender á la de Concepto é historia del Arte, que si bien es nueva en estas Escuelas, su establecimiento obedeció á la constante demanda de la opinión, no menos que á la del Profesorado. En esta alternativa no vacila en sostener ambas enseñanzas por considerarlas necesarias para la cultura é ilustración del obrero, aunque resulte un pequeño aumento en los gastos de la Escuela Central.

Es asimismo preciso, sin gravamen para el presupuesto, reconocer los derechos adquiridos por los Ayudantes supernumerarios, los cuales, al amparo de disposiciones legales prestaron, durante algunos años, servicios importantes en las diferentes enseñanzas de la Escuela Central, y que hoy, por efecto de la vigente legislación, se hallan en expectación de vacantes de Repetidores, que debieron ser por aquéllos ocupadas.

Evitar en parte esta preterición se propuso la Real orden de 16 de Septiembre del año último, que les concede el derecho de ocupar las plazas vacantes de Repetidores, con arreglo á su mayor antigüedad.

No menos lesivo resulta también para los Profesores numerarios de estas Escuelas que obtuvieron sus cátedras por oposición ó por concurso, verse hoy privados de poder desempeñar el cargo de Director de aquéllas por no poseer el título de Ingeniero, Arquitecto ó Licenciado en Ciencias, cualidad esta última que, si bien acredita mayor suma de conocimientos, no parece sin

embargo indispensable tratándose de un cargo simplemente administrativo.

Los talleres de Orfebrería y Joyería, Damasquinados y esmaltes, la Pintura y Escultura decorativas, las Industrias artísticas del libro, el Grabado, la Litografía industrial, la Cerámica, Vidriería y mosaicos, la Fotografía, la Metalistería, Repujados, Cincelados, Cerrajería y fundición, la Ebanistería, Talla y aceros artísticos, cuyas prácticas de taller han de completar la educación artístico industrial de los obreros, necesitan una dirección competente y la debida unidad en los trabajos manuales si han de responder á los fines de su creación y á las obligaciones que se impone el Estado para su sostenimiento y completo desarrollo en beneficio de la clase obrera. Con tal fin, el Gobierno de V. M. considera necesario poner al frente de estos talleres á persona de reconocida ilustración que, para mayor garantía de buen éxito, pertenezca á la Escuela y á su Sección artístico industrial; con lo cual queda colmado este vacío, no previsto en el citado Real decreto de 20 de Agosto de 1895.

También se impone la necesidad de reformar el artículo 16 del mismo decreto; en él se establece que, dentro de cada grupo de los que en el mismo se señalan, las cátedras vacantes, á excepción de la de Francés é Inglés, se provean alternativamente, una por oposición y otra por concurso; procedimiento lógico y conveniente para que los Ayudantes numerarios puedan tener en su día un ascenso como recompensa á los méritos y servicios prestados á la enseñanza durante su carrera; pero no se aplica el mismo criterio al ascenso de los Ayudantes supernumerarios y Repetidores, pues en dicho artículo se consigna que las plazas de Ayudantes numerarios se provean en dos turnos, uno por oposición libre y otro por oposición también entre los Ayudantes repetidores. Es, pues, equitativo y beneficioso á los intereses de la enseñanza que á los Ayudantes les sea aplicable el mismo procedimiento que se sigue para los Profesores numerarios.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de Febrero de 1896.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,  
Aureliano Linares Rivas.

#### REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Escuelas de Artes y Oficios de Alcoy, Almería, Béjar, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú, continuarán con la misma organización que estableció el Real decreto de 5 de Noviembre de 1886 y el art. 14 del 20 de Agosto de 1895.

Art. 2.º Los cinco Profesores numerarios de cada Escuela de distrito se distribuirán del siguiente modo: Uno de Aritmética, Geometría, principios del arte de construcción y conocimiento de materiales.

Uno de Física, Química y Mecánica.

Uno de Dibujo lineal.

Uno de Adorno y Figura aplicado á las artes decorativas.

Uno de Modelado y Vaciado.

Y los ejercicios prácticos de taller que acuerde la Junta de Profesores.

Art. 3.º Los Ayudantes numerarios serán cuatro, distribuidos en la siguiente forma:

Uno para las enseñanzas orales.

Uno para el Dibujo lineal.

Uno para el Dibujo de Adorno y Figura.

Uno para el Modelado y Vaciado.

Y los Maestros de taller que acuerde la Junta de Profesores, previa propuesta y aprobación de la Dirección general de Instrucción pública.

Art. 4.º Quedan derogados los apartados 6.º y 7.º del art. 60 del reglamento vigente de la Escuela Central de Artes y Oficios.

Para la clase de Concepto é historia del Arte á que se refiere el párrafo anterior se consignará en los próximos presupuestos la dotación de 3.000 pesetas, y en tanto sean aprobados, se anunciará desde luego la vacante al turno de oposición, pudiendo estar servida interinamente hasta que se provea en definitiva, conforme á la legislación en materia de oposiciones.

Art. 5.º Para el cargo de Jefe de los talleres y Museo artísticos, determinados en los artículos 4.º y 10 del Real decreto de 20 de Agosto de 1895, será nombrado un Ayudante numerario de clases gráficas perteneciente á la Sección artístico industrial con la categoría de Profesor numerario y con la gratificación de 1.500 pesetas anuales, en tanto que en el próximo presupuesto se consigna el sueldo que este Profesor ha de disfrutar.

Art. 6.º Los Ayudantes supernumerarios que hayan sido nombrados con arreglo al Real decreto y reglamento de 5 de Noviembre de 1886, entrarán á ocupar las plazas de Repetidores á medida que vayan resultando vacantes, ó en las que se creen en lo sucesivo si las necesidades de la enseñanza lo aconsejaren. En ningún caso podrán encomendarse á un Ayudante Repetidor ó supernumerario servicios que no correspondan á la clase de enseñanzas para que fueron nombrados.

Art. 7.º El cargo de Director será desempeñado por Profesores numerarios de la misma Escuela que se hallen en posesión del título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado en Ciencias, ó que hayan obtenido su cátedra por oposición ó concurso.

Art. 8.º Las plazas de Ayudantes numerarios que se hallen vacantes ó vaquen en lo sucesivo, se proveerán en dos turnos, uno por oposición libre y otro por concurso entre Ayudantes Repetidores y supernumerarios, siempre que cuenten por lo menos cuatro cursos completos, dentro de las tres series que establece para las cátedras de número el Real decreto de 20 de Agosto de 1895.

Art. 9.º Quedan derogados los artículos 5.º, 16 y 17 del Real decreto de 20 de Agosto ya citado y el 28 del reglamento de la misma fecha en cuanto se oponga á lo preceptuado en el presente decreto.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Aureliano Linares Rivas.

#### REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en D. Lorenzo García Beltrán, Magistrado que ha sido de la Audiencia provincial de Toledo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Oficial segundo de este Ministerio con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Aureliano Linares Rivas.**

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Antonio Sanz González;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á D. Enrique Gadea y Vilardebó, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros primeros del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Aureliano Linares Rivas.**

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por fallecimiento de D. Elzeario Boix y Llobateras;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Antonio Sanz González, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Aureliano Linares Rivas.**

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Federico Baraibar y Zumárraga;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Alava en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Juan Herrero.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Aureliano Linares Rivas.**

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara comprendido en el plan de las obras que deben empezarse en el actual año económico, las de voladura de la parte peligrosa de los escollos denominados «Los Cabezos», en el estrecho de Gibraltar, cuyo presupuesto parcial es de 253.303 pesetas, consignándose á este objeto una partida de 50.000 pesetas para el actual ejercicio.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de Fomento para ejecutar estas obras por el sistema de administración.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Aureliano Linares Rivas.**

En virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba por su importe de 18.710'08 pesetas el presupuesto de gastos para estudiar y redactar el proyecto definitivo de obras de defensa de Sevilla contra las inundaciones del río Guadal-

quivir, en relación con las obras del puerto, presupuesto formado por el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Sanz, encargado de dicho estudio.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Aureliano Linares Rivas.**

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

### EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Real decreto de 17 de Octubre de 1887 ordenó en su art. 23 que la provisión, por vez primera, de la plaza de Médico Inspector de Sanidad creada en la Secretaría del Gobierno general de Filipinas, se verificase por libre elección, fijando, sin embargo, determinadas condiciones para proveerla en las vacantes que ocurrieran con posterioridad.

Por Real orden de 10 de Septiembre del siguiente año de 1888, se creó en las referidas islas una Inspección general de Beneficencia y Sanidad dependiente de la Dirección general de Administración civil, bajo la dirección inmediata de un Médico, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase. Como consecuencia de esta creación, se suprimió en la Secretaría del Gobierno general la plaza de Médico Inspector de Sanidad, y el funcionario que la desempeñaba, fué nombrado por Real decreto de 28 del mismo mes de Septiembre Inspector general de Beneficencia y Sanidad.

Nada se dice en la Real orden que creó esta plaza acerca de las condiciones especiales que ha de reunir el electo, ni del modo ó forma en que debe ser elegido, pero entiendo el Ministro que suscribe que para la provisión del cargo de que se trata, no deben ser aplicables las condiciones establecidas para la de la plaza suprimida, pues sobre haberse creado con posterioridad, son tan restrictivas aquéllas que en la mayor parte de los casos se haría difícil, si no imposible, hacer los nombramientos, hermanando con la idoneidad y suficiencia del nombrado, á que en primer término debe atenderse, la aptitud legal del mismo para desempeñar el cargo.

Por estas razones, tiene el honor de proponer á V. M. que se sirva declarar de libre elección, como cargo que es de confianza, siempre que el elegido posea el correspondiente título profesional, la provisión de la plaza de Médico Inspector general de Beneficencia y Sanidad de las islas Filipinas, sometiendo, en su virtud, á la soberana aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 14 de Febrero de 1896.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

**Tomás Castellano y Villarroya.**

### REAL DECRETO

En atención á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Ultramar y á propuesta del mismo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara de libre elección la plaza de Médico Inspector de Beneficencia y Sanidad de las islas Filipinas, que con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase figura en la Sección correspondiente de los presupuestos vigentes para aquellas islas, siempre que el elegido se halle adornado del correspondiente título profesional.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Tomás Castellano y Villarroya.**

### REALES DECRETOS

Á propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José López Roberts, Jefe de Administración de cuarta clase, en comisión, Secretario de la Junta de la Deuda de la isla de Cuba.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Tomás Castellano y Villarroya.**

Á propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar por el turno 3.º Jefe de Administración de cuarta clase, Secretario de la Junta de la Deuda de la isla de Cuba, á D. Leoncio Arenal y Rodríguez, que es Jefe de Negociado de primera clase en la Secretaría del Gobierno general de la isla de Puerto Rico.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Tomás Castellano y Villarroya.**

Á propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por convenir al mejor servicio, á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Puerto Príncipe, vacante por pase á otro destino de D. Aristides Maragliano y Fumero, que la desempeñaba, á D. Luis Bacigalupe y Lichó, que sirve igual cargo en la de Mayagüez.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Tomás Castellano y Villarroya.**

Á propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por convenir al mejor servicio, á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez, vacante por pase á otro destino de D. Luis Bacigalupe y Lichó, que la desempeñaba, á D. Aristides Maragliano y Fumero, que sirve igual cargo en la de Puerto Príncipe.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Tomás Castellano y Villarroya.**

Á propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar por el turno 3.º para la plaza de Jefe de Administración de cuarta clase, Contador de la Aduana de la Habana, vacante por pase á otro destino de la Península de D. Jacinto Serrano Alcázar, á Don Joaquín del Alcázar y Saleta, Jefe de Negociado de segunda clase, Auxiliar de la de primeros del Ministerio de Ultramar.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Tomás Castellano y Villarroya.**

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á los habitantes del pueblo de Candelaria, en la isla de Cuba, que sirva de público y perpetuo testimonio del agrado con que he visto su bizarra defensa en el ataque de que fué objeto por partidas rebeldes;

Á propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder á dicho pueblo de Candelaria, que ya ostenta el timbre de Leal, el título de Villa, con el dictado de «Valerosa» á que por su brillante comportamiento se ha hecho acreedor.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Tomás Castellano y Villarroya.**

Á propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración, Intendente general de Hacienda de la isla de Cuba, á D. Emilio Fagoaga y González, Jefe de Administración de primera clase, Oficial de la de Mayores, con funcio-

nes de Subdirector de Hacienda en la Secretaría del Ministerio de Ultramar.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar.

Torres Castellano y Villaverde.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por la Sala en 8 del corriente, se requiere á D. Pio Ogea y Fernández, á fin de que en el término de treinta días, y bajo apercibimiento de caducidad, se presente en este Tribunal en los autos que ante el mismo tiene promovidos contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de Agosto de 1890, por la que se le separó del cargo de Oficial de la Administración de Correos de Cádiz.

Madrid 15 de Febrero de 1896.—El Secretario de la Sala, Licenciado José Gómez Acebo y Cortina. 473—M

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por la Sala, se requiere á los herederos de D. Felipe Camps, y Comas, vecino que fué de Barcelona, propietario, fabricante de ejes de hilo, seda y algodón y dueño de varias marcas de inconfundible, á fin de que si vieren convenientes á su derecho, se presenten en este Tribunal debidamente representados en el término de treinta días; bajo apercibimiento de caducidad en los autos que ante esta jurisdicción promovió el referido D. Felipe Camps y Comas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 16 de Abril de 1895, que autorizó á D. Antonio Garriga para usar una marca industrial denominada «Cadaceo».

Madrid 15 de Febrero de 1896.—El Secretario de la Sala, Licenciado José Gómez Acebo y Cortina. 474—M

MINISTERIO DE LA GUERRA

12.ª Sección.

Dabiéndose procederse á contratar en pública subasta la adquisición de 22.510 metros lineales de lienzo de algodón con destino á la construcción de calzoncillos para los enfermos en los hospitales militares se convoca á todos los que deseen tomar parte en la licitación, que será simultánea y tendrá lugar en este Ministerio y en las Intendencias militares del segundo, cuarto y séptimo Cuorpos de Ejército, establecidas en Sevilla, Barcelona y Coruña el día 3) de Marzo próximo, á las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las dependencias donde se ha de celebrar la subasta.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 15 de Febrero de 1896.—El Jefe de la Sección, Mariano del Villar.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . ., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (ó Boletín oficial de . . . .) y pliego de condiciones para la adquisición de 22.510 metros lineales de lienzo de algodón para la construcción de calzoncillos con destino á los enfermos en los hospitales militares, se comprometo á entregar dicho artículo al precio de . . . . céntimos de peseta (en letra) metro lineal.

(Fecha y firma.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 17 á 21.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1883, presentados al conje con carpetas números 1 al 9.895.

Día 18.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores; y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1895 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 19.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1893 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 20.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, de Deuda del material del Tesoro, y de nueve últimos décimos y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Idem de la proposición admitida en la subasta de deuda del personal celebrada en 31 de Enero último.

Día 21.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en la Caja reservada, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y cañas.

Madrid 14 de Febrero de 1896.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	15 Febrero 1896.		8 Febrero 1896.		PASIVO	15 Febrero 1896.		8 Febrero 1896.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	200.111.102.99	200.111.102.99	200.111.102.99	200.111.102.99	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000
Plata.....	252.751.173.02	256.152.305.04	256.152.305.04	256.152.305.04	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	26.805.126.82	26.831.552.94	26.831.552.94	26.831.552.94	Ganancias y pérdidas.....	2.861.535.78	2.540.194.19	2.861.535.78	2.540.194.19
Efectos á cobrar en el extranjero.....	7.684.127.95	6.415.750.95	6.415.750.95	6.415.750.95	Realizadas.....	389.154.50	389.966.28	389.154.50	389.966.28
Descuentos.....	182.207.718.15	156.576.867.12	156.576.867.12	156.576.867.12	Billetes en circulación.....	1.022.887.375	1.025.405.825	1.022.887.375	1.025.405.825
Préstamos.....	192.325.582	219.130.743.91	219.130.743.91	219.130.743.91	Cuentas corrientes.....	381.801.604.91	376.525.178.07	381.801.604.91	376.525.178.07
Efectos á cobrar en el día.....	2.717.062.56	2.651.989.89	2.651.989.89	2.651.989.89	Depósitos en efectivo.....	23.976.564.16	23.993.230.75	23.976.564.16	23.993.230.75
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	12.270.000	12.270.000	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	29.305.378.54	30.891.942.99	29.305.378.54	30.891.942.99
Otros valores de cartera.....	15.364.496.53	15.631.334.25	15.631.334.25	15.631.334.25	Reservas de contribuciones.....	15.303.031.24	12.085.896.46	15.303.031.24	12.085.896.46
Deuda amortizable al 4 por 100.....	402.666.021.25	402.666.021.25	402.666.021.25	402.666.021.25	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	118.051.512	90.442.284.43	118.051.512	90.442.284.43
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	4.052.987.48	4.052.987.48	4.052.987.48	4.052.987.48					
Obligaciones del Tesoro, ley 26 Junio 1894.....	66.162.500	66.162.500	66.162.500	66.162.500					
Pagares negociables del Tesoro, ley 26 Junio de 1894..	87.685.645.75	87.685.645.75	87.685.645.75	87.685.645.75					
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	5.948.912.63	5.939.984.27	5.939.984.27	5.939.984.27					
Cuentas corrientes de efectivo del Tesoro público.....	24.010.138.12	21.672.437	21.672.437	21.672.437					
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	2.323.507.64	976.852.31	976.852.31	976.852.31					
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	586.650.22	552.713.95	552.713.95	552.713.95					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000					
Bienes inmuebles.....	17.378.612.38	17.376.848.38	17.376.848.38	17.376.848.38					
Diversas cuentas.....	106.509.790.59	74.346.930.69	74.346.930.69	74.346.930.69					
	1.759.561.156.13	1.727.304.568.17	1.727.304.568.17	1.727.304.568.17		1.759.561.156.13	1.727.304.568.17	1.759.561.156.13	1.727.304.568.17

TIPOS DE INTERES PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	4 l/2 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	4 l/3 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—El Gobernador, Barzanallana.

Habiéndose extraviado dos resguardos de los depósitos transmisibles, números 348.622 y 348.623, expedidos por este establecimiento en 23 de Abril de 1895, á favor de D. Manuel Delgado y Vargas, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 4 del actual fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 14 de Febrero de 1896.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1418

Habiéndose extraviado un residuo, núm. 141, de 400 reales, de la clase de libros, expedido por el Banco Español de San Fernando á favor del Convento de Santa Isabel Francisca, de Valladolid, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 29 de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho residuo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Febrero de 1896.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1423

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 358.353, expedido por este establecimiento en 20 de Noviembre de 1895 á favor de D. Manuel Saja y Castriello, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 2 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 12 de Febrero de 1896.—El Vicesecretario Gabriel Miranda. X—1426

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 14 de Febrero de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco López.....	32	>	>	Casado.....	Pulmonía infecciosa.....	Ayala, 31.
Francisco Martínez.....	>	>	15	Párvulo.....	Bronquitis aguda.....	Carolinas, 10.
Francisco Martínez.....	58	>	>	Viudo.....	Endocarditis crónica.....	Bravo Murillo, 88.
Eduardo Soler.....	>	>	7	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Inclusa.
Marcos Aznar.....	30	>	>	Viudo.....	Tuberculosis pulmonar.....	Saúco, 15.
Vicente Fernández.....	1	>	>	Párvulo.....	Bronquitis crónica.....	Sombreira, 14.
Victor Muñoz.....	>	5	>	Idem.....	Bronquitis.....	Fuencarral, 122.
Valentín Hernández.....	>	6	>	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Aguila, 37.
José S. Nieto.....	8	>	>	Adulto.....	Viruela.....	Barrugate, 1.
Ramón Mendizábal.....	69	>	>	Casado.....	Bronquitis grippal.....	Pelayo, 30.
José García.....	5	>	>	Párvulo.....	Meningitis aguda.....	Ceres, 6.
José Martínez.....	>	8	>	Adulto.....	Idem.....	Peñón, 36.
Fermín Gutiérrez.....	>	8	>	Idem.....	Bronquitis capilar.....	M. de Paredes, 83.
Ramón Pérez.....	2	>	>	Párvulo.....	Meningitis cerebral.....	Pez, 30.
Mannel Gómez.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	C. Cisneros, 26.
Fernando Mampo.....	>	8	>	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Sagunto, 18.
José R. mos.....	41	>	>	Viudo.....	Tuberculosis pulmonar.....	C. Duque, 20.
Juan de la Puerta.....	63	>	>	Casado.....	Colapso cardíaco.....	Serrano, 64.
Angel de Castro.....	65	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	P. de Atocha, 15.
Juan M. Ruiz.....	>	4	>	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	F. el Católico, 10.
Gabino Alvarez.....	31	>	>	Soltero.....	Broncopneumonía.....	Embajadores, 52.
Tomás Harrez.....	6	>	>	Adulto.....	Pulmonía.....	C. Alta, 10.
Antonio Alvarez.....	>	6	>	Párvulo.....	Eclampsia.....	Colegiata, 5.
Tomás Casas.....	78	>	>	Viudo.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
José García.....	59	>	>	Soltero.....	Bronquitis.....	Idem.
Enrique Pérez.....	65	>	>	Casado.....	Insuficiencia mitral.....	Idem.
Matías Sáinz.....	60	>	>	Idem.....	Esclerosis cerebral.....	Idem.
Vicente Torres.....	64	>	>	Viudo.....	Pulmonía crónica.....	Idem.
Faustino Alonso.....	4	>	>	Párvulo.....	Cálculo vesical.....	Idem.
Romano Maravini.....	71	>	>	Casado.....	Broncopneumonía.....	Montera, 7.
Julian Guerrero.....	54	>	>	Idem.....	Lesión orgánica cardíaca.....	San Pedro, 17.
Bruno Valverde.....	50	>	>	Idem.....	Nefritis.....	Plaza Mayor, 30.
Angel Nautón.....	24	>	>	Soltero.....	Broncopneumonía.....	P. del Corregidor, 6.
Ramón Sanchis.....	49	>	>	Casado.....	Tuberculosis.....	Alfonso XII, 8.
Vicente González.....	>	5	>	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Valencia, 4.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Carnero, 17.
Idem.....	>	>	>	>	>	Embajadores, 58.
Idem.....	>	>	>	>	>	Paloma, 14.
Doña Elvira Muñoz.....	>	>	9	Párvulo.....	Meningitis.....	Olid, 9.
Clara García.....	78	>	>	Viuda.....	Pulmonía.....	San Bernardo, 112.
Josefa Fernández.....	41	>	>	Casada.....	Idem.....	Cedaceros, 10.
María Muñoz.....	46	>	>	Soltera.....	Tuberculosis.....	Salitre, 36.
Celestina Deleyte.....	60	>	>	Casada.....	Pulmonía aguda.....	Atocha, 18.
Clara García.....	54	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	Embajadores, 6.
Manuela Pérez.....	80	>	>	Viuda.....	Idem.....	San Jacinto, 3.
Mariana Molina.....	92	>	>	Idem.....	Senectud.....	Encomienda, 21.
Juliana del Val.....	73	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	P. de las Yeserías, 21.
Rocarnación Aguado.....	6	>	>	Párvulo.....	Eclampsia.....	Silva, 20.
Eugenia Jiménez.....	39	>	>	Casada.....	Tuberculosis.....	A. del Barco, 4.
Josquina Martín.....	42	>	>	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Morejón, 6.
Rosario Marzo.....	23	>	>	Soltera.....	Tuberculosis miliar.....	J. de Mena, 23.
Cecilia Paredes.....	28	>	>	Casada.....	Broncopneumonía.....	Santiviñez, 6.
Polonia Saavedra.....	74	>	>	Viuda.....	Senectud.....	C. Piasencia, 7.
María Basteiro.....	52	>	>	Soltera.....	Derrame seroso cerebral.....	Soldado, 23.
María C. Robles.....	2	>	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Don Martín, 27.
Paula Moros.....	47	>	>	Casada.....	Hemorragia.....	Atocha, 115.
Ana Madrid.....	70	>	>	Viuda.....	Cólico.....	Idem, 63.
Marta Bayano.....	56	>	>	Casada.....	Grippe.....	San Isidro, 15.
Jacoba López.....	60	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	R. de Valencia, 10.
Matilde Arias.....	27	>	>	Idem.....	Fiebre tifoidea.....	Aduana, 37.
María Fernández.....	>	10	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	P. de las Delicias, 16.
Irene C. Sanz.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Horno del Boyo, 10.
Gregoria García.....	14	>	>	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Inclusa.
Amparo B. teta.....	1	>	>	Párvulo.....	R. quitismo.....	Sombrerete, 14.
Ana Lumbre.....	3	>	>	Idem.....	Sarampión.....	T. de Fúcar, 15 y 17.
Soledad Peña.....	1	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	M. Grande, 9.
Angela Revuelta.....	84	>	>	Viuda.....	Enteritis.....	Castelló, 18.
Josefa Casal.....	>	>	2	Párvulo.....	Falta de desarrollo.....	Amparo, 30.
Primitiva Val.....	27	>	>	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital provincial.
Rufina Zafra.....	84	>	>	Viuda.....	Demencia senil.....	Idem.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES																	TOTAL GENERAL												
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS											COMUNES					Muerte violenta.....													
	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Tifoides.....	Paludismo.....	Fiebre palúdica.....	Difteria.....	Disenteria.....	Disenteria.....	Disenteria.....	Disenteria.....	Tuberculosis.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cholera.....			Intestinos & grippe.....	Otras.....	TOTAL parcial.....	En el cuarto materno.....	Accidentes de la dentición.....	DEL APARATO	Otras generales.....	TOTAL parcial.....				
Varones.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	2	>	6	3	>	4	15	1	2	>	6	1	32	>	38
Mujeres.....	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	6	>	>	>	>	1	>	9	>	>	>	12	2	>	>	4	5	23	>	32
TOTALES.....	1	1	>	1	>	>	>	>	>	>	9	>	>	>	>	3	>	15	3	>	4	27	3	2	>	10	6	55	>	70

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			DEPÓSITO judicial			TOTAL
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...				
2	1	3	6	2	8	3	3	6	4	1	5	4	4	8	3	4	7	8	6	14	5	9	14	3	2	5	3	3	6	3	3	6	70

Madrid 15 de Febrero de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.

REGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las pates de invención y certificados de adición expedidos, de los cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1895 (1).

17.029. D. Frederik Casse, residente en Copenhague, patente de invención por diez años por un procedimiento para la conservación de la leche y de la nata.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Barcelona en 21 de Febrero de 1895.

Expedida en 13 de Mayo de 1895.

17.030. D. Rafael Rebollo Marin, residente en Granada, patente de invención por cinco años por una máquina que hace é imprime automáticamente sacos de papel para uso del comercio.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Granada en 23 de Febrero de 1895.

Expedida en 24 de Mayo de 1895.

17.031. D. Jerónimo Daniel, patente de invención por cinco años por un procedimiento industrial para la fabricación de telas para paraguas y sombrillas.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Barcelona en 22 de Febrero de 1895.

Expedida en 13 de Mayo de 1895.

17.032. Sres. Jiménez Anglora y Arbós, patente de invención por cinco años por un procedimiento industrial para la operación de producir dibujos en hueso y relieve por medio de presión en toda clase de tejidos.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Barcelona en 22 de Febrero de 1895.

Expedida en 13 de Mayo de 1895.

17.034. D. Axel Fredrik Abrahamson Roxendorf, de esta Corte, patente de invención por veinte años por un aparato de calefacción.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 20 de Febrero de 1895.

Expedida en 24 de Mayo de 1895.

17.035. Los Sres. Roger Danvin y Raymond Giborg, de París, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de molar granos por medio de los aparatos que se describen.

Expedida en 24 de Mayo de 1895.

17.036. Sres. Albert Schmidt et Dr. J. Gustav Boecker, patente de invención por veinte años por una espiga de taladro con rebordes fileteados que constituyen un perforador ó taladro con dos ó más pares de cortes afilados.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 20 de Febrero de 1895.

Expedida en 4 de Abril de 1895.

17.037. D. Emilio Cortés y Contreras, de Madrid, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para anunciar por medio de placas metálicas esmaltadas é ilustradas con fotografías, etc.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 21 de Febrero de 1895.

Expedida en 8 de Mayo de 1895.

17.038. Los Sres. Leopold, Casella y Compañía, domiciliados en Frankfurt, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la composición de materias colorantes poliazoiras derivadas del ácido y amidonaftol sulfónico.

Expedida en 13 de Mayo de 1895.

17.039. Los Sres. Bruning et Muhren, patente de invención por veinte años por un procedimiento para componer etiquetas dobles, con dobles señas para el envío de muestras de mercancías ó cosas análogas.

Expedida en 13 de Mayo de 1895.

17.040. D. José Minguéz Delgado, de Valencia, patente de invención por veinte años por un resultado industrial nuevo denominado Gaseosas de café.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 22 de Febrero de 1895.

Expedida en 4 Abril de 1895.

17.041. Duisburger Eisen et Stahewerke, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de viguetas de hierro y columnas sin costura en forma de caja, reforzadas por medio de bandas en forma de argolla.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 22 de Febrero de 1895.

Expedida en 4 de Abril de 1895.

17.042. D. Valentín Roca Carbonell y D. Esteban Martínez Diaz, de Madrid, patente por veinte años por un procedimiento mecánico para construir torres-balanzas y elevadores de compensación.

Expedida en 25 de Junio de 1895.

17.043. D. Ramón Mira Vidal, de Onil (Alicante), patente de invención por cinco años por un barniz nuevo que se usa para la fabricación de muñecas.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Alicante en 1.º de Marzo de 1895.

Expedida en 16 de Mayo de 1895.

17.045. D. Guillaume Werder, patente de invención por veinte años por un aparato rotativo con tamices especiales y

cepillos para el cernido de todos los productos de la molienda de granos.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Barcelona en 23 de Febrero de 1895.

Expedida en 13 de Mayo de 1895.

17.046. D. Román Sardá y Viá, patente de invención por veinte años por un procedimiento para clarificar aceites de orujo.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Barcelona en 23 de Febrero de 1895.

Expedida en 13 de Mayo de 1895.

17.047. D. Gerardo Carbonell, patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos incubadores.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Barcelona en 25 de Febrero de 1895.

Expedida en 8 de Mayo de 1895.

17.048. D. Fernando Alsina, patente de invención por veinte años por un disparo eléctrico para urdimbre.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Barcelona en 25 de Febrero de 1895.

Expedida en 13 de Mayo de 1895.

17.049. Mr. Delamare y Leroy, patente de invención por cinco años por un procedimiento automático para la fabricación de agua oxigenada destinada al blanqueo de las fibras textiles.

Expedida en 4 de Abril de 1895.

17.050. El Sr. Pfeidesser (Pablo), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los mezcladores ó máquinas para mezclar y amasar.

Expedida en 4 de Abril de 1895.

17.051. Sres. Tarrats y Canals, Sociedad en comandita, patente de invención por veinte años por la fabricación de unos tejidos de algodón que denominan Bengalinat.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 26 de Febrero de 1895.

Expedida en 24 de Mayo de 1895.

17.052. Sres. Barenguer y Canals, patente de invención por veinte años por un procedimiento industrial para la fabricación de adoquines artificiales.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Barcelona en 26 de Febrero de 1895.

Expedida en 24 de Mayo de 1895.

17.053. D. A. Dasca y Boada, patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para la fabricación de pañuelos de urdimbre, algodón y trama estambre, tejidos á ligamento de raso.

Expedida en 4 de Abril de 1895.

17.054. D. Juan Luis Schmedling y Groubeck, vecino de Bilbao, patente de invención por cinco años por un procedimiento para curar el abadejo y otros pescados frescos para convertirlos en bacalao.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Vizcaya en 2 de Marzo de 1895.

Expedida en 28 de Mayo de 1895.

17.055. D. Simón Eusebe Supervielle, residente en Oloron (Francia), patente de invención por veinte años por fabricación de suelas de alpargatas cosidas á punto ancho con ganchillo.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 23 de Febrero de 1895.

Expedida en 13 de Mayo de 1895.

17.056. D. Vicente Bermúdez de Castro, de esta Corte, patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial consistente en un chocolate de composición variable, pero en que entra siempre la vainilla (ó sea plátano pulverizado) como uno de sus componentes esenciales.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 25 de Febrero de 1895.

Expedida en 16 de Mayo de 1895.

17.057. Sres. Jetter y Scherer, residentes en Tuttingen (Alemania), patente de invención por cinco años por unas tenazas, tijeras ó herramientas análogas, que se componen de dos unidades separables con facilidad y se aseguran entre sí de una manera especial.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 25 de Febrero de 1895.

Expedida en 16 de Mayo de 1895.

17.058. D. Modesto Ribé y Andréa, de Lérida, patente por veinte años por el aparato consistente en un tubo cónico truncado con doble hélice en forma de rosca en su interior, y que resulta ser un propulsor de la embarcación, como se describe en la Memoria.

Expedida en 25 de Junio de 1895.

17.063. La Sociedad Delayque, Fils et Cie, vecino de Marsella, patente de invención por diez años por un procedimiento de preparación de las gomas llamadas insolubles.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 27 de Febrero de 1895.

Expedida en 28 de Mayo de 1895.

17.064. D. Antero de Otsyza y Barinaga, residente en Madrid, patente de invención por veinte años por un procedimiento industrial para medallas anunciadoras y otros objetos.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 27 de Febrero de 1895.

Expedida en 28 de Mayo de 1895.

17.065. D. Julio Ayriuil, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de piedra artificial.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 28 de Febrero de 1895.

Expedida en 24 de Mayo de 1895.

17.066. D. Julio Ayriuil, patente de invención por veinte

años por un procedimiento de estuco para la imitación de los mármoles naturales.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 28 de Febrero de 1895.

Expedida en 24 de Mayo de 1895.

17.067. Sres. Verdú y Muncí, patente de invención por veinte años por un sistema de mecheros para hornillos de alcohol constituyendo un aparato.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 28 de Febrero de 1895.

Expedida en 24 de Mayo de 1895.

17.068. La Sociedad anónima La España Industrial, residentes en Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento especial para la fabricación de sarga combinada.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 28 de Febrero de 1895.

Expedida en 20 de Mayo de 1895.

17.069. D. José Carbonell, patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para fabricar impermeables.

Presentada la solicitud en el gobierno civil de Barcelona en 28 de Febrero de 1895.

Expedida en 24 de Mayo de 1895.

17.070. D. Albert Chester Ives, residente en Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en las mesas de billar y objetos análogos.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 28 de Febrero de 1895.

Expedida en 24 de Mayo de 1895.

17.071. D. José Martí y Ribé, patente de invención por cinco años por el procedimiento industrial fabricación de cachets ú obleas para el envase de sustancias medicinales sólidas.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 28 de Febrero de 1895.

Expedida en 24 de Mayo de 1895.

17.072. El Sr. C. F. Stendebach, patente de invención por veinte años por un aparato de contacto para tranvías eléctricos de corriente subterránea y funcionando con conductor fraccionado.

Expedida en 13 de Mayo de 1895.

17.073. D. Santiago Valor y Andrés, de esta Corte, patente de invención por veinte años por un procedimiento para limpiar, lavar y desinfectar la lana regenerada.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 28 de Febrero de 1895.

Expedida en 13 de Mayo de 1895.

17.074. Mr. G. C. Spitzenberg, residente en Briesen (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento con su correspondiente aparato para el cultivo y la labranza de los campos, jardines y bosques.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 28 de Febrero de 1895.

Expedida en 13 de Mayo de 1895.

17.075. Los Sres. Antoine Gronville y Emile Bolot, residentes en París, patente de invención por veinte años por una máquina para enrollar cigarrillos.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 28 de Febrero de 1895.

Expedida en 20 de Mayo de 1895.

17.076. Mr. Enrico Mottura, residente en Turín (Italia), patente de invención por veinte años por un freno de corona ó disposición mecánica para producir resistencia por frotamiento ó para utilizar la resistencia debida al frotamiento para fines ó medio de acción.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 27 de Febrero de 1895.

Expedida en 20 de Mayo de 1895.

17.077. Mr. Raphael Hermann Wolff, residente en New-York, patente de invención por veinte años por un velocípedo en comunicación con un aparato eléctrico.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Barcelona en 1.º de Marzo de 1895.

Expedida en 16 de Mayo de 1895.

17.078. Mrs. Emiles Laurans, Eugene Jean Baptiste Paul Jodelay et Jules André Touruel, residentes en París, patente de invención por veinte años por un aparato mezclador automático de un líquido con agua bajo presión y pudiendo servir como pulverizador por efecto de la misma agua en presión.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 1.º de Marzo de 1895.

Expedida en 28 de Mayo de 1895.

17.081. D. Trifón Bascarán, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de escopeta bastón Trifón Bascarán, reformado.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 2 de Marzo de 1891.

Expedida en 24 de Mayo de 1895.

17.082. D. José Mompó y Boluda, residente en Valencia, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico especial para cortar correas ó firtas de cuero ú otra sustancia con un ancho de siete á 12 milímetros mediante máquinas apropiadas.

Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 2 de Marzo de 1895.

Expedida en 16 de Mayo de 1895.

17.083. Mr. Paul Baumert, de Alemania, patente de invención por veinte años por un aparato titulado mecanismo propulsor, dispuesto de tal manera, que se da lugar en él á una corriente cerrada y circunscrita.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 2 de Marzo de 1895.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expedida en 29 de Mayo de 1895.  
 17.084. Mr. Paul Baumert, residente en Charlotemburgo (Alemania), patente de invención por veinte años por un aparato ú órgano propio para buques.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 2 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 16 de Mayo de 1895.  
 17.085. D. Rodolfo Diesel, residente en Charlotemburgo (Alemania), certificado de adición por perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente que le fué expedida por veinte años en 30 de Marzo de 1895 por perfeccionamientos en los motores de combustión interior.  
 Expedido el certificado en 20 de Mayo de 1895.  
 17.086. Alice Macdonald, residente en Nothing-Hill (Inglaterra), patente de invención por diez años por un procedimiento para obtener plomo metálico y pigmento de albayalde de los sulfatos de plomo.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 4 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 2 de Mayo de 1895.  
 17.087. D. Adrián Gajardo, residente en Valparaíso, patente de invención por veinte años por mejoras en el aparato automático para tomar razón del número de los pasajeros en los ferrocarriles y demás vehículos, y asimismo del número de personas que entran y salen de los edificios ó parajes semejantes.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 4 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 16 de Mayo de 1895.  
 17.088. D. Francisco de Regulez y Martínez, residente en esta Corte, patente de invención por veinte años por un aparato llamado Salva corsés universal.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 5 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 8 de Mayo de 1895.  
 17.089. Doña María Josefa Castelló Borrero, de Bañeras (Alicante), patente de invención por veinte años por un procedimiento industrial para la fabricación con yute de libros copiadores de papel de color.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 5 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.090. Mrs. Erich Spiel y Walter Brückner, residentes en Berlín, patente de invención por veinte años por una lámpara para petróleo con luz más brillante, la cual se obtiene con ayuda de cuerpos incandescentes.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 5 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 16 de Mayo de 1895.  
 17.091. D. Juan Bodek, de Berlín, patente de invención por veinte años por una máquina perforadora de cepillos de madera.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 5 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 13 de Mayo de 1895.  
 17.093. D. Enrique Lotario Zoeller, patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para fabricar colores de anilina ó minerales preparados al óleo con aceites finos ó secantes.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 4 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.094. D. José Bertrán y Riba, patente de invención por veinte años por una mejora en los relojes con volante regulador.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 4 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.095. D. Enrique Lotario Zoeller, patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico y químico para fabricar lacas de colores.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 4 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.096. D. Antonio Bizogui, patente de invención por veinte años por un procedimiento, aplicación mecánica á las boinas de toda clase de adornos, trenzas, trenzillas y agrafados.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Barcelona en 5 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.097. Mr. Philibert Boisserand, patente de invención por veinte años por un procedimiento químico depuración de las aguas.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Barcelona en 5 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.100. Sres. Hijos de Antonio Escubos, patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico, fabricación del tejido cots de cheval.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Barcelona en 6 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.101. D. Dionisio de Aristegui y Urtaza, patente por veinte años por el producto adocquinos cerámicos de gres.  
 Expedida en 25 de Junio de 1895.  
 17.102. D. Francisco Riviere, patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial cama somier.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Barcelona en 7 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.103. Sres. Sobrinos de Juan Batlló, patente de invención por veinte años por el producto industrial camisetas de punto con cuellos ó con cuellos y tapas, guarnecidos con tejidos ordinarios ó de urdimbre y trama.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 7 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.104. Sres. Sobrinos de Juan Batlló, patente de invención por veinte años por el procedimiento industrial camisetas de punto con cuello y tapas de tejido de punto estampado.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 7 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.105. D. Manuel Ramos Rejano, residente en Sevilla, patente de invención por veinte años por un procedimiento químico industrial para producir en los esmaltes de toda clase de productos de la cerámica reflejos metálicos con irizaciones.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Sevilla en 7 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 20 de Mayo de 1895.  
 17.106. D. José Oliver, patente de invención por veinte años por una máquina para hacer cuerdas.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 8 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.

17.109. Mrs. Jacques Augustin Normand y Pierre Sigaudy, patente de invención por veinte años por un aparato procedimientos introducidos en las calderas multitubulares.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Barcelona en 9 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.110. D. Luis Ibáñez, de San Sebastián, patente de invención por veinte años por un contador de agua de caja balanceada, sistema Ibáñez.  
 Expedida en 25 de Junio.  
 17.112. Mr. Carl Friederici, residente en Subeck (Alemania), patente de invención por veinte años por un aparato motor del viento, perfeccionado y provisto de aspas ó alas que giran en un plano horizontal.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 6 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 20 de Mayo de 1895.  
 17.113. Mr. Malone Whelms, residente en Washington (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en los sistemas de ferrocarriles eléctricos.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 6 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.115. D. Emilio Apezchea Múgica, domiciliado en Sestao, Vizcaya, patente de invención por veinte años por unos postes metálicos para líneas telegráficas del sistema Apezchea.  
 Expedida en 20 de Mayo de 1895.  
 17.116. Mr. Alfred Vatar, residente en Dresde, patente de invención por veinte años por una parrilla compuesta, usable por ambos lados para hogares horizontales y oblicuos.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 8 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.118. D. Venancio Paraita y Aparicio, de Madrid, patente por veinte años por el sistema catres plegados Paraita.  
 Expedida en 25 de Junio de 1895.  
 17.119. Mrs. Alfred Cecil Wright, residente en Birmingham (Inglaterra), patente de invención por veinte años por un sistema de linterna mecánica para anuncios.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid.  
 Expedida en 28 de Mayo de 1895.  
 17.120. Mr. Charles Mallinson, certificado de adición á la patente expedida por diez años en 5 de Marzo de 1891 por mejoras en los aparatos desecadores, cuyo certificado se expidió por mejoras en los aparatos desecadores en 13 de Abril de 1895.  
 17.121. Mr. Soma Mikovinoja, residente en Radosua (Hungria), patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial consistente en un abono artificial.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Madrid en 9 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 16 de Mayo de 1895.  
 17.122. Sr. Norberg (Emilio Alejandro), domiciliado en París, patente de invención por veinte años por un distribuidor automático de libros.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Barcelona en 11 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.123. D. José Montoya é Hijo, patente de invención por cinco años por el procedimiento de fabricación de pañuelos de algodón labrados ó tejidos á la Jacquard, teñidos ó estampados.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 11 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.124. D. Adolfo Cabré Rovira, patente de invención por cinco años por un procedimiento para fabricar crespón.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 11 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.125. D. Antonio Pinós, patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de carbones aglomerados.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 11 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.126. D. Felipe Origi, residente en Sesto San Giovanni (Italia), patente de invención por veinte años por un nuevo aparato automático Origi, por el cual, introduciendo una moneda en una conveniente abertura, se obtiene la presentación de un objeto mediante una figura.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 11 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.127. D. Luis Gersner, residente en Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de obleas ahuecadas, conocidas con los nombres de cápsulas amiláceas, sellos (cachets) ó ázimos.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno de Barcelona en 12 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.128. D. Pedro Padrós y Altimira y D. Juan Casajuana y Figueras, patente de invención por veinte años por el producto industrial cajas de zinc ú hojalata con petróleo para la venta en detall.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 12 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.129. Sres. Frank Orford Leopold Walpole y Frederik Thomas George Hubbard, patente de invención por veinte años por un aparato desinfectador perfeccionado.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 12 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 24 de Mayo de 1895.  
 17.130. Mr. Filiberto Dubois, residente en Argelia, patente de invención por diez años por una trampa para moscas, mecánica, llamada Monchivore.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 12 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 28 de Mayo de 1895.  
 17.131. D. Martín Goetze, de Berlín, patente por veinte años por un aparato especial para producir hoyuelos ó fosetas en la cara ú otra parte del cuerpo humano.  
 Expedida en 25 de Junio de 1895.  
 17.132. Sr. Arnold Wilhdm von Siemens, domiciliado en Berlín, patente de invención por veinte años por un procedimiento de medición para las corrientes de alternativas de alta tensión.  
 Expedida en 13 de Mayo de 1895.  
 17.133. D. Juan Bravo y Rojas y D. José Vaco y Hernández, de esta Corte, patente de invención por cinco años por diques secos terrestres.  
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 12 de Marzo de 1895.  
 Expedida en 28 de Mayo de 1895.

(Se continuará.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Instrucción pública y con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888 han de proveerse por concurso dos plazas de Profesores Auxiliares extraordinarios gratuitos, con destino á la Facultad de Derecho.

Para ser nombrado Profesor Auxiliar se acreditará:  
 Haber cumplido veintidós años de edad.  
 Hallarse en posesión del título de Licenciado en la respectiva Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el título correspondiente.  
 Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber aprobado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:  
 Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que han de prestar sus servicios.  
 Ser Catedrático excedente.

Si no se presentasen aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo tener entendido que no surtirán efecto alguno las instancias que no se presenten debidamente documentadas, y que el plazo hábil para solicitar finaliza á la hora de dos de la tarde del último día.

Santiago 12 de Febrero de 1896.—El Rector, Maximino Teijeiro. 469—M

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Córdoba.—Adelsida Beaguera, San Martín, 6.  
 Laon.—Deby, Caballero de Gracia, 19.  
 Fregenal.—Miguel Pérez Malo, Ferrando, 17.  
 Villacarrillo.—Manuel López, Círculo Progresista.  
 Santander.—Viuda de Olegario Maldonado, Desengaño, 7. Primero.  
 Palma.—Aspirante Gili, lista de Telégrafos.

## NORTE

Almería.—Emilio Bustamante, Fuencarral, 110, principal.

## ESTE

Cádiz.—Eloisa Reniero, calle Recoletos, 9.

## OESTE

Villalba.—Casimiro de Lucas, Embajadores, 43.  
 Idem.—Manuel Ortiz, Ventosa, 11.  
 Cádiz.—Juana Sandabum, posada Parra.  
 Madrid 15 de Febrero de 1896.—El Jefe del Cierre, Constantino M. Alonso-Gasco.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento constitucional de Guadalajara.

Habiéndose ordenado por la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial se proceda á instruir diligencias para la declaración de prófugo al mozo Juan Robledo Escribano, del alistamiento de esta ciudad, para el reemplazo de 1895, como incurso en la penalidad que determina el número 3.º de la Real orden de 22 de Agosto de 1887, por no haberse presentado á ingresar en la caja de la zona de reclutamiento de esta capital y recibir el pase con las prescripciones del Código de justicia militar referentes á la deserción, se cita, llama y emplaza al referido mozo, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Ayuntamiento á exponer lo que á su derecho convenga; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio correspondiente.

Guadalajara 13 de Febrero de 1896.—El Alcalde Presidente, Manuel M. Vallés.—Por acuerdo de S. E. I., Ramón Corrales, Secretario. 468—M

## Ayuntamiento constitucional de Setenil (Cádiz).

Relación de los mozos procedentes del reemplazo de 1894 que por no haberse presentado para su concentración con destino á Cuerpo, y resultando que se marcharon á la República Argentina, sin constar que cumplieran con lo dispuesto en el art. 33 de la ley de Reclutamiento, han sido declarados prófugos con las condenaciones siguientes legales.

Número 12 de su alistamiento.—José Ortiz Linares, hijo de Pedro y de Ana; nació el 1.º de Febrero de 1875.—Marchó á la República Argentina hace siete ó ocho años.

Número 14 de su alistamiento.—Félix Ortiz Ortiz, hijo de José y de Teresa; nació en 7 de Febrero de 1875.—Marchó á la República Argentina en Agosto de 1893.

Número 35 de su alistamiento.—Francisco González Aguilera, hijo de José y de Bernarda; nació el 20 de Agosto de 1875.—Marchó á la República Argentina hace unos siete años.

Y á fin de que por las Autoridades del Reino y sus dependientes, como igualmente por los Agentes consulares respectivos, á quienes se les ruega y suplica este cumplimiento, se sirvan procurar la busca y captura de los referidos prófugos, poniéndolos á disposición de este Municipio, caso de ser habidos, ó presentarlos ante el Sr. Coronel de la zona militar de Cádiz, se inserta la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Setenil 11 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Antonio Barriga.—El Secretario, Celestino de Castro. 462—M

Alcaldía constitucional de Torrox.

D. José Ariza Urbano, Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Por el presente cito y emplazo á los mozos comprendidos en el alistamiento de esta villa, que no se han presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual, Miguel Pérez Ambrosio, de Vicente y María; Francisco Domínguez Ruiz, de Luis y Rosalía; Cándido Gil Medina, de Francisco y Manuela; José Narváez Jiménez, de Francisco y María; Antonio Rico Godoy, de Francisco e Inés; Antonio Bueno Ruiz, de Antonio y Ana; Salvador Díaz Ruiz, de Salvador y Antonia; Manuel Ateneix Rico, de Rafael y María; Francisco Escobar Criado, de Miguel y Ana; José Ocoñ Cortés, de Salvador y Ana; Manuel Calzado Jiménez, de José y Gertrudis; José González Ocoñ, de Salvador y María; Fernando López Vargas, de José y Ana; Francisco Vargas Rodríguez, de Francisco y Francisca; Francisca Pérez Serrano, de Rafael y María; Miguel Ariza Aznar, de Miguel y Antonia; Salvador Bueno Medina, de José y Ana; Antonio V. Casco Medina, de Salvador y Antonia; José Jiménez Oliva, de Salvador y Ana; Antonio García Jiménez, de Gaspar y Antonia; Francisco de P. Bueno Jiménez, de Antonio y María, los cuales se presentarán en este Ayuntamiento lo más tarde el segundo domingo del mes de Marzo próximo venidero; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Torrox 10 de Febrero de 1896.—José Ariza. 471—M

Alcaldía constitucional de Villadecanes, provincia de León.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, celebrado en este Ayuntamiento el día de ayer, los mozos alistados para el presente reemplazo, José Fernández Escudero, hijo de Antonio y de María, natural de Toral de los Vados; Enrique Faba Fernández, hijo de Manuel y de Antonia; Francisco Faba Yebra, hijo de Lorenzo y de Juana; Manuel Morcalle Martínez, hijo de Bonifacio y de Isabel; Francisco Armeato Velasco, hijo de Santiago y de Teresa, naturales de Valtuille de Abajo; Manuel Uria Rodríguez, hijo de Guillermo y de María, natural de Sorribas; Feliciano García y García, hijo de José y de María Angela; Demetrio García y García, hijo de Bernardo y de Teresa; Aquilino García Valle, hijo de Bonifacio y de Lucía, naturales de Otero; Lino Carbalido Cuadrado, hijo de Sebastián y de Balbina, natural de Monesterio; Lorenzo Valle González, hijo de Pedro y de María, natural de Villadecanes, y Ricardo Corollón Valle, hijo de Ramón y de Manuela, natural de Valtuille de Abajo, procedentes de las revisiones de los tres años anteriores, la Corporación municipal acordó concederles un mes de término para que se presenten á ser tallados y exponer lo que crean convenientes; pues pasado dicho plazo sin verificarlo se les declarará prófugos.

Villadecanes 10 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Manuel Guerrero. 472—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

VALENCIA

D. Eduardo Alonso Ordoño, Presidente de la Audiencia provincial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Melitón Muñoz Navarro, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Barnabé, natural de Madrid y vecino de Barcelona, donde últimamente habitó en la calle de Cires, número 11, piso cuarto, de estado casado y de oficio barbero, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro de veinte días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad á disposición del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa instruida contra el mismo en el Juzgado de instrucción de Mar por el delito de hurto, y que hoy se halla pendiente de señalamiento.

Dada en Valencia á 4 de Diciembre de 1895.—Eduardo Alonso y Ordoño.—Por su mandato. Doctor Estanislao Giner. J—8196

ZAMORA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isidoro Neira Lera, conocido por el Lero, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, bautizado en la parroquia de San Antolín, hijo de Dionisio y Nicolasa, con instrucción y sin antecedentes penales, es de estatura más bien baja, color del rostro moreno, nariz larga, bigote negro, barba rasurada, pelo castaño, ojos negros, sin señas particulares; viste pantalón de paño oscuro, chaqueta y chaleco de lanilla, boina azulada, y botas de becerro negras, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel de esta ciudad á fin de que con él se entienda cierta diligencia judicial; apercibido que de no comparecer en el término referido será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del Isidoro Neira Lera, conduciéndole á la cárcel de esta Audiencia con las seguridades debidas, contra el que se ha dictado auto de prisión en la causa que se le sigue en unión de otro por el delito de hurto.

Dada en Zamora á 11 de Febrero de 1896.—Deogracias Rodríguez. J—876

Juzgados militares:

BARCELONA

D. Joaquín de Montesoro Chavarrí, primer Teniente del primer batallón de Artillería de Plaza, y Juez instructor en expediente por deserción.

Usando de las facultades que me concede el art. 336 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado perteneciente al regimiento Infantería reserva de Makaró Leandro Arrando Zabalza, natural de Fustiñana, provincia de Navarra, vecindado en San Martín de Provensals, provincia de Barcelona, hijo de Leandro y Ninfa, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas

personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su estatura un metro 545 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuarto de banderas del cuartel de Santa Madrona, que ocupa el referido batallón, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de Leandro Arrando Zabalza, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y con la seguridad conveniente ante el citado Juzgado; pues así lo tengo acordado.

Barcelona 11 de Febrero de 1896.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín de Montesoro.—Por su mandato, el Secretario, Polonio Serrano. 440—M

D. José Izquierdo Cassá, primer Teniente del primer batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del batallón cazadores de Mérida, número 13, por la falta de deserción.

Usando de las facultades que le concede el art. 336 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Agustín Marqués Ferrer, cuya naturaleza, señas personales y paradero se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuarto de banderas del cuartel de Santa Madrona, que ocupa el referido batallón, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel mencionado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 12 de Febrero de 1896.—El primer Teniente, Juez instructor, José Izquierdo.—Por su mandato, el Secretario, Francisco Morro. 441—M

CÁDIZ

D. José de la Herrán y Puebla, Teniente de navío Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez de instrucción de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Morilla Romero, hijo de José y de Ana, natural de Algeciras (Cádiz), de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, y al que sigo causa por contrabando, para que en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca de rejas adentro en la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición para responder á los cargos que contra el resultan en el expresado proceso; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la Guardia civil y policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido Antonio Morilla Romero, remitiéndolo en clase de detenido y con las convenientes seguridades á la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Cádiz 5 de Febrero de 1896.—José de la Herrán.—El Secretario, Manuel Soto. 447—M

D. Ubaldo Brechtel y Alberti, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Cádiz, y Juez instructor de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los individuos Matías Pando Barragán, hijo de Manuel y de Josefa, natural de esta ciudad, de estado soltero, jornalero, y de veinticuatro años de edad; José Fandiño Rodríguez, hijo de José y de Amalia, natural de esta ciudad, soltero, jornalero, de treinta y siete años de edad; y Severiano Sánchez Gutiérrez, hijo de José y de Rosa, natural de Santander, soltero, de ocupación dependiente, y de diez y seis años de edad, cuyo paradero actual de los mismos se ignora, y que son reos del delito de polizoneaje, calificado como estafa, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos de esta localidad, en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan de rejas adentro de la cárcel pública de esta ciudad, á mi disposición, á responder á los cargos que contra ellos resultan, por la causa que por polizoneaje se le sigue por este Juzgado; bajo apercibimiento que no compareciendo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los individuos expresados en esta requisitoria, remitiéndolos en clase de detenidos y con las convenientes seguridades á la cárcel de audiencia y correccional de esta ciudad, á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Cádiz á 6 de Febrero de 1896.—Ubaldo Brechtel. Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Manuel Soto. 442—M

D. José de la Herrán y Puebla, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez de instrucción de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Emilio Casas Martínez, natural de Semieiras (Pontevedra), hijo de Ignacio y de Josefa, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de ejercicio marinero, con instrucción, y cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño claro, con bozo de bigote, barba, nariz y boca regulares, ojos pardos, color moreno y suele vestir de azul, traje marinero, á cuyo individuo sigo causa por el delito de hurto perpetrado á bordo del falucho *Augustias* en esta bahía el 16 de Mayo de 1895, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en

este Juzgado, sito en el muelle de Puerta de Sevilla de esta plaza; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca captura y remisión por tránsitos del individuo expresado á la cárcel pública de esta ciudad, á mi disposición.

Cádiz 8 de Febrero de 1896.—José de la Herrán.—El Secretario, Manuel Soto. 444—M

D. José de la Herrán y Puebla, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez instructor de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Fiorantino González, natural de Pontevedra, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, y cuyas señas personales son: estatura regular, bigote poblado rubio, así como el pelo, constitución robusta, edad como de cuarenta y seis años, suele vestir traje azul de marinero, usando boina, y al cual sigo causa por el delito de hurto perpetrado á bordo del falucho *Augustias*, en esta bahía, el 2 de Junio de 1895, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el muelle de Puerta de Sevilla en esta plaza; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión caso de ser habido del individuo expresado, por tránsitos á la cárcel pública de esta ciudad, á mi disposición.

Cádiz 9 de Febrero de 1896.—José de la Herrán.—El Secretario, Manuel Soto. 443—M

CORUÑA

D. Bienvenido Flandes y Miguel, Capitán de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo se le instruye al recluta Francisco Ramos Novo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Ramos Novo, hijo de Antonio y Dominga, natural de la parroquia de Irijos, partido judicial de Betanzos, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, y sus señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta capital, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del Francisco Ramos Novo, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y con las seguridades convenientes, al citado Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado.

Coruña 1.º de Febrero de 1896.—Bienvenido Flandes. 445—M

D. José Borja y Viñal, Capitán de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo se le instruye al recluta Juan Otero Pico, del reemplazo de 1895.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Otero Pico, natural de la parroquia de Vigo, Ayuntamiento de Paderne, partido judicial de Betanzos, provincia de la Coruña, hijo de José y de María, de oficio labrador, de diez y nueve años de edad, estatura un metro y 700 milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado en el cuartel de Santo Domingo de esta capital para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 3 de Febrero de 1896.—José Borja. 446—M

GERONA

D. Pedro Batlle y Oliveras, Capitán de Infantería y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Comandante general del cuarto Cuerpo de Ejército y Capitán general de Cataluña, contra el recluta del reemplazo de 1895 de la zona de Gerona Abdón Pujol y Oriol, por su falta de presentación para su destino al Ejército de la Península.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Abdón Pujol, natural de Pau, provincia de Gerona, vecindado en dicho pueblo, hijo de Salvador y Raimunda, su estado soltero, de oficio peluquero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, producción buena, su estatura un metro 620 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel de San Martín de la ciudad de Gerona, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en la causa de referencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado procesado Abdón Pujol y Oriol, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Gerona 3 de Febrero de 1896.—El Capitán instructor, Pedro Batlle. 450—M

LOGROÑO

D. Manuel Anglada y Rodríguez, Capitán de Infantería, Juez instructor de causas del segundo batallón del regimiento de Infantería de Bailén, núm. 24, y del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante general y en Jefe del sexto Cuerno de Ejército contra el soldado del mismo batallón y regimiento Martín Marqués Cufí por falta de incorporación á banderas.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo á Martín Marqués Cufí, soldado de la tercera compañía del segundo batallón de este regimiento, natural de Tarabáns, provincia de Gerona, hijo de Salvo y de Tecla, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente despejada, sin lunar, produce ó buenos, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general de este distrito se le sigue por falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Martín Marqués Cufí, y en caso de no haberlo remitiran en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Logroño á 6 de Febrero de 1896.—Manuel Anglada. 452—M

MADRID

D. Lorenzo Rubio é Isern, Capitán de la Guardia civil, Juez instructor de la causa que se instruye por insulto de palabra á fuerza armada la tarde del 7 del actual.

Hago saber que en dicho procedimiento he dictado auto de detención contra D. Alejandro Lerrona, D. Pascual Millán y D. Mariano Vela, de profesión periodistas, y cuyo paradero, señas y demás circunstancias se ignoran, y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito, llamo y emplazo á los referidos individuos á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de ésta, se presenten en la cárcel celular de este Corte; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Y encargo á las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero de los individuos expresados, procedan á detenerlos y ordenen sean conducidos, con la correspondiente custodia, al establecimiento designado, y á mi disposición.

Madrid 8 de Febrero de 1896.—Lorenzo Rubio é Isern.—Por su mandato, el Secretario, Isidoro Martínez Ruiz. 454—M

MÁLAGA

D. Juan Antonio Gener y Sánchez, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor militar de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como tal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi único edicto y término de treinta días, contados desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al acusado de delito de contrabando Domingo Moreno Sevilla, hijo de José y de Ana, natural y vecino de Estepona, domiciliado en calle del Viento, de veinticuatro años de edad, soltero, mariner particular y sin instrucción, para que se presente á la mayor urgencia en este Juzgado de Marina para la elección de defensor; advirtiéndole que de no efectuarlo en el término y sito prefijado se le declarará en rebeldía, causándosele los perjuicios que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, lo mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido reo, y caso de ser habido lo entreguen en la cárcel de partido á mi disposición, dándome oportunamente aviso.

Málaga 3 de Febrero de 1896.—Juan Antonio Gener. 453—M

Juzgados de primera instancia.

ALMANSA

D. Mariano González Rothvoss, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Almansa.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto de nacionalidad francesa, alto, delgado, con bigote castaño, de unos treinta y ocho á cuarenta años de edad, que viste pantalón azul de verano, chaqueta cenizosa, boina y alpargatas, lleva por único equipaje una cartera con varias herramientas, se dedica á componer relojes y máquinas de coser y se hacía llamar Alberto, ignorándose el apellido, su domicilio y paradero, el cual en la noche del 22 de Enero último desapareció de la posada de Pétrola, de este partido judicial, donde pernoctaba desde el día 1.º, llevándose el reloj que se reseña á continuación de Juan José Ramírez Mañas, que éste le había dado á componer, y adeudando en la posada los días que en ella estuvo, haciéndole este llamamiento para que en el término de diez días, siguientes á la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia del Juzgado, sito en esta ciudad, calle de Aragón, núm. 15, con objeto de ingresar en las cárceles de esta ciudad, notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, recibirle declaración indagatoria en la causa que se instruye sobre estafas con motivo de los hechos aludidos, y requerirle para que preste dentro de una audiencia fianza por valor de 500 pesetas en metálico ó de otra clase con el aumento proporcional establecido en la ley, á fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de repetido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado; también les encargo á la vez procedan á la busca y ocupación del referido reloj, deteniendo asimismo á la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Dada en Almansa á 11 de Febrero de 1896.—Mariano González.—De su orden, Peregrin Mollá.

Señas del reloj.

Es de plata, áncora remontoir, pequeño, con una cinta negra por cadena. J—856

ASTORGA

Por el presente se cita á D. Luis Rafo Gramaje, Médico y vecino que fué de Santa Colomba de Somoza, para que en el término de quince días comparezca ante la Audiencia provincial de León; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por desistido de su acción como acusador privado en el sumario seguido contra Agustín Pastor, vecino de El Ganso, por lesiones, cuya citación se acordó por este Juzgado en providencia de esta fecha en virtud de orden de la Superioridad.

Astorga 7 de Febrero de 1896.—El Escribano, Emilio G. Sabugo. J—857

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte.

Por la presente se cita y llama á Luis Sabater y Rosell, de treinta y cinco años, soltero, natural de Esplugas de Francolí, casado vecino que fué de la villa de Gracia, calle San Antonio, núm. 44, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número 1, piso primero, para la práctica de diligencias acordadas en méritos de la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre contrabando de fósforos.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial si sirven dar las órdenes oportunas para la busca del procesado y su presentación en este Juzgado á los expresados fines.

Barcelona 8 de Febrero de 1896.—Pablo Campos.—Angusto Torres. J—853

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Casilda Antonia Lucía, de treinta y cinco años, casada sin oficio, ignorándose su naturaleza y actual paradero, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la ejecutoria dimanante de la causa que se le siguió sobre injurias.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y presentación ante este Juzgado de la referida procesada.

Barcelona 8 de Febrero de 1896.—Mariano Pascual Español.—Por mandato de S. S., Ernesto Freixa. J—859

BAZA

El Sr. Juez de instrucción del partido, en este día, y en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Granada, dimanante de causa seguida sobre robo, ha acordado se cite de comparecencia ante la Sección primera de la Sala de lo criminal de dicha Audiencia, para el día 6 de Marzo próximo, á las once y media de su mañana, en que tendrá lugar el juicio oral de dicha causa ante el Tribunal de Jurados, á la testigo Antonia López García, vecina de Caniles, y cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Baza 10 de Febrero de 1896.—El actuario, Joaquín Sánchez Ruiz. J—881

CABUÉRNIGA

El Sr. Juez de instrucción de Cabuérniga, D. Pedro Aramburo y Sánchez, en providencia de esta fecha dictado en causa sobre robo de un coche Sarret, tiene acordado se cite por medio de la presente á Julián Arregui Mascho, de treinta y un años de edad, soltero, del comercio, natural de la villa de Reinosa, sin residencia y vecindad conocida, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que surta los efectos de la ley la citación, expido la presente que firmo en Cabuérniga á 30 de Enero de 1896. El Escribano, Marcelo Villanueva. J—875

CARTAGENA

D. Mariano Luján Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplazo á un tal Camilo, sin más circunstancias, vecino de la Unión y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la aparición de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre hurto de mineral; bajo apercibimiento de que de no comparecer se parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la captura de dicho sujeto, al cual pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Cartagena á 12 de Febrero de 1896.—Mariano Luján.—El actuario, Adolfo Fuertes. J—860

D. Mariano Luján Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Cristóbal López Pérez, hijo de Domingo y de Teresa, de unos cuarenta años de edad, viudo, jornalero, natural de Albacete y vecino de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por hurto de un reloj y 20 pesetas á Domingo Sánchez Molinero; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del indicado sujeto y ponerlo á mi disposición.

Dada en Cartagena á 12 de Febrero de 1896.—Mariano Luján.—El Escribano, Francisco Pons. J—861

CASTUERA

D. Manuel María Sanz Ansorena, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se llama por segunda vez y por término de dos meses, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, á los que se crean con derecho á los bienes relictos por D. Francisco Mónico y Mora, natural y vecino que fué de Cabeza del Busc, muerto con testamento cerrado otorgado en la misma villa en 17 de Enero de 1858, para que dentro de dicho término comparezcan en legal forma en este Juzgado á deducir su derecho; pues así lo tengo mandado en providencia de esta día, dictada en el juicio que para la distribución de dichos bienes promovió en este Juzgado Don Pedro Valverde y Murillo, resobrinio del testador, y que por fallecimiento de aquél insta hoy su viuda Doña Dolores Valverde y García Mora, por sí y como madre y representante legal de su menor hijo D. Joaquín Valverde y Valverde, hijo también del D. Pedro.

Dado en Castuera á 27 de Enero de 1896.—Manuel María Sanz Ansorena.—Por mandato de S. S., Antonio Hidalgo. X—1420

CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Julián Vaquero, natural de Casas del Puerto de Villatoro, provincia de Avila, vecindado en las Minas del Horcojo, de oficio minero, de treinta y tres años, soltero, de estatura regular, grueso de cuerpo, color bueno, pelo y cejas castaño claro, barbilampiño, ojos pardos, boca y nariz regulares, sin señal particular, cuyo actual paradero se ignora desde el día 3 de Enero próximo pasado, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria, notificarle el auto en que se decreta la prisión é ingresar en la cárcel de este Juzgado; pues así está acordado en la causa criminal que se le sigue por homicidio de Francisco Yagüe; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado Julián Vaquero, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Ciudad Real á 10 de Febrero de 1896.—Manuel María Puga.—Por su mandato, P. H., Licenciado Daniel Barragan. J—841

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, al autor ó autores de la sustracción de 376 metros de alambre telegráfico verificado el 1.º de Diciembre último en el kilómetro 1.900 de la línea de Málaga, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Marqués del Villar, núm. 3, de esta ciudad, para que presten declaración en el sumario que con tal motivo instruyo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición del autor ó autores de dicha sustracción, así como á la busca del alambre expresado.

Dada en Córdoba á 6 de Febrero de 1896.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—842

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Reina Fernández, de veintisiete años de edad, casado, cochero, hijo de Ezequiel y de Carmen, natural de Coin, provincia de Málaga, que ha tenido su último domicilio en Madrid, calle de Fuencarral, núm. 77, principal izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, por tener decretada su prisión provisional en la causa que se le sigue por lesiones, por imprudencia, que se ocasionó Enrique Santa María Morales, al caerse de una obra en Carabanchel Bajo, el día 25 de Agosto último; bajo apercibimiento de que de no comparecer de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado Francisco Reina Fernández, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Gatafe á 10 de Febrero de 1896.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandato, P. H., Teodosio Gómez Platero. J—822

GRANADA—CAMPILLO

D. Reynaldo Esponera y Gombar, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Almazán del Moral, natural y vecino de esta ciudad, soltero, camarero y de veintinueve años de edad, hijo de Eduardo y de Teresa, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, para práctica de diligencias acordadas en la causa que se sigue sobre hurto, y á responder al mismo tiempo de los cargos que en ella le resultan; apercibido que si deja de hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo, por medio de la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto, requiero y de mi parte encargo á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca y prisión de dicho individuo, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 3 de Febrero de 1896.—Reynaldo Esponera.—Por mandato de S. S., Diego Artacho. J—823

ILLESCAS

Licenciado D. Plácido Moya y Moya, Escribano de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia del Sr.

Por Juez de instrucción dictada en el día de ayer en el sumario criminal de oficio que se sigue por robo de varios efectos del comercio de Niceto y Alejandro de Lucas y Martín, vecinos de Pantoja, verificada la noche del 13 al 14 del actual, cito en forma á dos pastores, cuyos nombres, apellidos, vecindad y residencia se ignoran, y á dos tratantes, vecinos de Navalucillos, cuyos nombres, apellidos y residencia actual también se ignoran, los cuales se dice que pernoctaron y estuvieron la noche antes mencionada en la posada de Celestino Manzanedo y Moreno, vecino de dicha villa de Pantoja, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de Toledo, comparezcan ante este Juzgado al efecto de prestar la oportuna declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de cédula de citación, expido la presente, que firmo en Illescas á 25 de Enero de 1896.—Licenciado Plácido Moya. J—862

LEÓN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por proveído de esta fecha dictado en sumario que instruyo por lesiones contra Victoriano Gordón, residente en esta ciudad, he acordado citar por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al lesionado Joaquín Gordón García, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero y natural de Sariego, cuyo domicilio se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado de instrucción dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente; bajo los apercibimientos de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en León á 8 de Febrero de 1896.—El actuario, Francisco Rocha. J—863

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de proveído fecha 4 de Diciembre último, dictado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, se hace saber á D. Manuel Muro, cuyo paradero se ignora, que penda un sumario por sustracción de ropas y alhajas á su esposa Doña Teresa Cordero, y en su virtud que puede comparecer, mostrándose parte en el mismo, dentro del término de cinco días; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1896.—El Escribano, Juan Rodríguez. J—825

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de auto dictado con fecha 10 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el concurso necesario de acreedores de la Excelentísima Sra. Duquesa viuda de Santaña, hoy representada por sus nietas y herederas Doña María Teresa Doña Gloria y Doña Elena de Heredia y Solanur, se ha señalado el día 11 del próximo mes de Marzo y siguientes hábiles, á la una de su tarde, para la celebración en el salón de actos públicos, sito en la calle del General Castañes, núm. 1, de la Junta general de acreedores sobre reconocimiento de créditos, extensiva además, para que después de hecho aquél se puedan formular proposiciones de convenio por los acreedores ó representantes de la señora concursada, siempre que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 1.304 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y con el fin de que esa conocida tal convocatoria por todos los acreedores, citándose personalmente á los que tengan domicilio conocido, y por medio de este edicto á aquellos de quien se ignore, se expide la presente cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, Boletín y Diario oficial de Avisos de esta provincia; previniéndoles que de no comparecer á la celebración de dicho acto, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y advirtiéndoles que los estados presentados por la Sindicatura y el ramo separado de títulos de crédito se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para los que gusten examinarlos.

Dado en Madrid á 12 de Febrero de 1896.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Pozo.—El actuario, Manuel Cobo Canalejas. X—1424

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en el sumario que se instruye por lesiones de José Villa Martínez, ha acordado se cite al mismo lesionado, mediante ignorarse su actual domicilio, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración en el indicado sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Febrero de 1896.—V.º B.º—El Sr. Juez, R. Valdés.—El Escribano, Antonio Marcos García. J—826

PAMPLONA

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hace saber que por el Procurador D. Eusebio García, con poder y en nombre de Doña Tomasa Urrutia, D. Agustín Iriarri, Doña María Bautista Iriarri, Doña Catalina y Doña Rosa Rosa Iriarri, vecinos de Zugarramurdi, se incoó en este Juzgado juicio declarativo de mayor cuantía solicitando se declaren extinguidos varios derechos reales que afectan á la casa llamada de Domequeña y sus pertenecidos de la villa de Echalar, contra D. Santiago Jáuregui, D. Juan Bautista Echepare, Doña María Lorenza Garmendia, D. Juan Cruz Miguelteorena, Doña Magdalena Sanciñena, D. Santiago Iturria, D. Félix Iturria, D. Francisco Antonio Echaida, Don Juan Tomás Arrivillaga, D. Cruz Agesta, D. Francisco Javier Barroeta, D. Pablo Irazoqui, D. Lázaro Goyeneche, Don Fausto Otazu y Doña Benita Echenique, de paradero desconocido, y contra sus representantes legales, así como sus herederos, sucesores ó causa habientes, en el caso de que hayan fallecido, y en general, contra los que por cualquier concepto, título ó razón se crean interesados en las cargas reales que puedan afectar á la mencionada casa de Domequeña y sus bienes de Echalar, pues se hallan afectos á 26 gravámenes que se detallan en la indicada demanda, de la cual se confirió traslado con emplazamiento y término ordinario de nueve días á los expresados demandados, ordenándose que en atención á que son desconocidos, y por consiguiente de domicilio ignorado, se les emplazará por medio de edictos para que dentro de dicho término comparezcan en los relacionados autos, personándose en forma.

Practicado ese emplazamiento en la forma prevenida y transcurrido el término señalado sin que hayan comparecido los demandados, se ha mandado hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior y señalándoles para que comparezcan el término de cinco días, conforme á lo dispuesto en el art. 523 de la ley de Enjuiciamiento civil.

En su consecuencia se expide el presente segundo edicto, por medio del cual se empieza á los mencionados demandados, para que dentro de cinco días comparezcan en los relacionados autos, personándose en forma.

Dado en Pamplona á 14 de Febrero de 1896.—R. Sancho.—Por su mandado, Dionisio Iturbide. X—1425

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Bernardo Cuadras y Cotorro, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber que en autos sobre declaración de ausencia y presunción de muerte de D. Higinio Antonio Hernández y Bernal, he acordado llamar á este ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que comparezcan en este Juzgado de San Pablo en su sala de audiencia, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, principal, y lo deduzcan en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo hago saber que han comparecido á deducir su derecho D. Lucas y D. Francisco Beláste y Bernal, D. Francisco Bernal y Navarro y D. Mariano Bases y Bernal, los cuales son parientes en cuarto grado civil del ausente D. Higinio Antonio Hernández y Bernal; y por último, se previene á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Zaragoza á 8 de Febrero de 1896.—Bernardo Cuadras.—Ante mí, José Guitarte. X—1428

NOTICIAS OFICIALES

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 2 de Enero de 1895, con el número 3503, á favor de D. Eduardo Felipe, en nombre de Don Martín Hernández de Cárcar, un resguardo de depósito con interés de 4 por 100 al año, de pesetas 2.000 efectivas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde el 25 de Enero próximo pasado, y que vencerán en igual día del mes de Marzo próximo.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 15 de Febrero de 1896.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Leocadio Echazta, Secretario. X—1422

Compañía de los caminos de hierro del Norte.

Deseario esta Compañía adquirir 360.000 kilogramos de aceite de olivo para alumbrado y engrase, celebrará al efecto concurso público el día 10 de Marzo de 1896, á las once de la mañana, en las oficinas del Consejo de administración, en esta Corte, paseo de Recoletos, núm. 17.

Los pliegos de condiciones para el suministro y para el concurso, así como el modelo de proposición, están de manifiesto en los puntos siguientes:

En Madrid, en las citadas oficinas del Consejo de administración de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17.

En Valladolid, en las del Sr. Jefe de almacenes generales.

En Barcelona, estación, oficinas del Agente comercial principal.

Madrid 14 de Febrero de 1896.—El Director de la Compañía, Barat. X—1427

Tranvías y Ferrocarriles económicos.

COMPANÍA ANÓNIMA

Inventario balance en 31 de Diciembre de 1895.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Valor de la concesión, Material fijo y móvil, Concesiones para la prolongación de la línea de San Andrés hasta Sabadell, Tranvía de San Juan de Horta, Refacción vía y edificio estación, Cartera de acciones, Depósitos en valores de la Compañía, Deudores varios, Valores en cartera, Caja, efectivo existente, Capital, Obligaciones, Acreedores varios, Dividendos y cupones pendientes de presentación al cobro, Fondo de reserva, Depósitos en valores de la Compañía, Ganancias y pérdidas: beneficios.

Barcelona 31 de Diciembre de 1895.—El Tenedor de libros habilitado, M. Claramunt.—V.º B.º—El Director Gerente, J. Castellat.

Aprobada en junta general ordinaria de señores accionistas celebrada de segunda convocatoria el día 5 de Febrero de 1896.—El Vocal Secretario de la Junta de gobierno, J. Bova. X—1419

Banco Hispano-Colonial.

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA.—EMISIÓN DE 1886

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 10 de Mayo de 1886 tendrá lugar el trigésimo sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1886, el día 29 del actual, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, Rectoría de Estudios, núm. 1 principal.

Los 1.240.000 billetes hipotecarios en circulación se dividirán para el acto del sorteo en 12.400 lotes de 100 billetes cada uno, representados por otras tantas bolas, sorteándose del globo 18 bolas, en representación de las 18 centenas que se amortizan, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 8 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducirse en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 11.945 bolas sorteables, deducidas ya las 455 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco ó quien haga sus veces, asistiendo además la Comisión ejecutiva, Director gerente, Contador y secretario general. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el referido Real decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los billetes á que haya correspondido la amortización y dejará expuestas al público, para su comprobación, las listas que saquen en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Abril próximo.

Barcelona 13 de Febrero de 1896.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—1421

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Febrero de 1896.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Temperatura máxima del aire á la sombra..... 18º Idem mínima..... 14º Diferencia..... 4º

Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra..... 24º Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 25º Diferencia..... 1º

Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó aborabile..... 26º Idem mínima, idem..... 6º Diferencia..... 20º

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 163

Oscilación barométrica, id. (milímetros)..... 16

Altura, con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... 28

Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)..... »

NOTAS REFERENTES AL BÓLIDO DEL DÍA 10

Proceden unas de corresponsales del Observatorio de Madrid y otras de cartas recibidas en la redacción de El Heraldo, puestas generosamente á disposición del mismo Observatorio. Todas de interés para la historia del extraordinario meteoro celeste á que se refieren.

Alicante.—En esta población no se advirtió de un modo indudable la presencia del bólido en la mañana del 10. Conocido con posterioridad el fenómeno ocurrido en esa Corte, hay quien dice que hacia las 10 de la mañana, advirtió un resplandor por el N. de la ciudad. Entre otros, así lo cuentan los trabajadores ocupados en construir un velódromo en el barrio de Benalúa. De que haya caído por aquí algún aerolito no tengo noticia digna de crédito. (D. José Soler, encargado de la Estación meteorológica.)

Cartagena.—Por aquí se dice que en varios lugares de esta comarca se ha visto el bólido que tanta alarma causó en Madrid á media mañana del 10. Escribo á varias personas de formalidad y buen sentido; y cuando logre averiguar lo que hubiere sucedido, prescindiendo de noticias exageradas, muy naturales en estos casos, lo pondré en su conocimiento. (Carta de D. Alfonso Zamora, encargado de la Estación meteorológica.)

Valencia.—He hablado con el Sr. Aldudo, Ingeniero de las obras del puerto, y espero que muy en breve me ha de proporcionar una relación de lo por él observado desde el muelle al Levante (y no de Poniente, como he leído impreso)

Recibi anteayer una carta de Mora, en la provincia de Teruel, en la cual me hablan también de la aparición de un bólido en aquella localidad, á las 9 y media de la mañana del día.

Transcribiré á Ud. cuantas noticias referentes á este suceso fuere averiguando y me merezcan crédito.

Adjuntos varios recortes interesantes de los periódicos de Valencia, (Carta de D. F. Tarazona, encargado de la Estación meteorológica.)

Murcia.—Según me refiere un joven estudiante de Ciencias, que vagaba por el campo en la mañana del 10, entre 9 y 10 horas, percibió por el N., como á unos 6 ú 8 grados sobre el horizonte, un resplandor inusitado y como estela luminosa que se transformó en faja de humo ó adquirió la apariencia de nube.

No sé nada sobre este misterioso asunto, y casi no puede saberse menos. De hallarse del vulgo y noticias sin apariencia de fundamento prescindo por completo.

(D. José María Amigó, encargado de la Estación meteorológica.)

Barcelona.—En esta población nada extraordinario se observó en la mañana del 10. De distintos lugares de la región inmediata se han recibido las noticias contenidas en los adjuntos recortes de periódico, de cuya exactitud me es imposible responder por el momento. Procuraré ampliarlas y precitarlas á la mayor brevedad posible.

(D. Eduardo Lozano, encargado de la Estación meteorológica.)

Teruel.—A cosa de las 9 y media de la mañana, hallándose en una habitación con vistas á Poniente, advertí una grande iluminación; y vi en la bóveda celeste una ráfaga luminosa, rojo blanca, intensísima, que desapareció á los pocos segundos, bastante antes de llegar al horizonte, en dirección del ESE. al ONO. La ráfaga luminosa dejó una estela blanca, que fué aumentando en anchura hasta adquirir el aspecto de cirro ó tenue nubecilla, perceptible en el fondo de un cielo completamente despejado hasta cerca de las 4 horas de la tarde. Aquí no se oyó detonación alguna.

(D. José Benot, encargado de la Estación meteorológica.)

Jaén.—Según personas fidedignas, el bólido cruzó por el cénit de la población, en dirección de SSO. ó NNE. Su aspecto era el de una estrella fugaz de grandes dimensiones y de luz intensa, pero no deslumbradora. No produjo estallido ó ruido ninguno, claramente perceptible. Pero sí en el punto por donde desapareció una nubecilla blanca cenicienta, perceptible durante 15 ó 20 minutos.

En Linares debió verse con mayor intensidad, pues los periódicos de la localidad califican la ráfaga luminosa como manga de fuego, que cruzó sobre la mina de Arrayanes.

Y en La Carolina también se observó la misma ráfaga luminosa, que, al desaparecer, dejó densa humareda, disipada á los pocos momentos de haberse producido, y nada más.

(Carta de D. José María Folache, encargado de la Estación meteorológica.)

Ciudad Real.—Dentro de la población pasó inadvertido el fenómeno. Desde un cerro inmediato, titulado Cabeza de Polo, vértice de la triangulación geodésica, á pocos kilómetros por el NO. de la ciudad, algunos labriegos a virtieron el resplandor del bólido á modo de lengua de fuego, que se desvaneció en breve sin detonar, convirtiéndose en nubecilla, como de humo, que persistió hasta el principio de la tarde, cerniéndose á grande altura sobre el mencionado cerro. De que el bólido despudiese por estos alrededores fragmento alguno de materia no hay la menor noticia.

(D. Félix Sabariego, encargado de la Estación meteorológica.)

Toledo.—El bólido se presentó muy aproximadamente á la misma hora y con las mismas apariencias que en Madrid, según comunicación del Catedrático de aquel Instituto D. José Campalans.

Y lo mismo sucedió en Borox, pueblo de aquella provincia, según otra del Profesor de Instrucción primaria D. Narciso Salas García.

De que cayese algún aerolito en aquella comarca no hay hasta la fecha noticia cierta.

Avila.—Entre 9 y 9 media de la mañana (no puede precisarse bien la hora), apareció el meteoro en dirección de SO. al NE., precedido de extraño ruido, como de cohete lejano. Su estallido fué estrepitoso, como hubieran podido producirle algunos kilogramos de pólvora que se inflamasen de repente. Y tras del estallido se formó una nube de humo muy denso y azulado, que ha subsistido visible casi toda la mañana.

(D. J. Guerras, encargado de la Estación meteorológica.)

Salamanca.—Dentro de la población no se percibió resplandor ni ruido ninguno extraño en la mañana del 10. Se habla, sin embargo, de haberse visto desde el campo, por la región oriental, un globo de fuego que, después de dividirse en dos, se redujo á nube blanquecina persistente en el cielo durante 3 ó 4 horas. No hubo repito, detonación perceptible, ni tengo noticia de que por estos contornos haya caído ningún aerolito.

(D. Mariano Raymond, encargado de la Estación meteorológica.)

Toro.—En esta población ningún fenómeno extraordinario se advirtió en la mañana del 10. De haberle advertido, sin excitación de su parte, se lo hubiera comunicado en el acto.

(D. Víctor Lumbreras, Escolapio.)

San Sebastián.—Dentro de la población, el fenómeno celeste pasó casi por completo inadvertido. Pero desde las montañas próximas y en el mar, labriegos y pescadores parece que le divisaron.

Dos jóvenes cazadores que se hallaban en el monte Ulio (al NE. de la ciudad) y cuyo relato considero digno de crédito, me aseguran que, entre 9 y cuarto y 9 y media de la mañana, vieron cruzar por el horizonte, completamente despejado, del SE. al SO., un cuerpo luminoso de forma globular, á manera de pera ó peonza, que con la punta parecía que rasgaba los aires y que esparcía vivísimo resplandor, comparable al del Sol. Tras sí dejó un hilo brillante, que al caer, enrojeció la región atmosférica próxima. Vióse después una especie de barra enrojecida (chicote ó calabrote) de la cual se desprendió una nube como de humo que duró sin desvanecerse mucho tiempo.

Los caseros del valle de Oyarzun añaden que oyeron ruido como de cohete lejano; pero los cazadores no percibieron ninguno.

Sea como quiera, y prescindiendo de otras noticias análogas, basta lo referido para concluir, que también aquí se percibió la presencia ó paso del bólido.

(D. José de la Peña Borreguero, encargado de la Estación meteorológica.)

Córdoba.—14 de Febrero.—«El lunes 10, á eso de las 9 y minutos de la mañana, vió una ráfaga de luz muy brillante que se corría con velocidad extraordinaria en dirección N. Sólo fué un momento. No se sintió ruido alguno.»

(M. M. de G.—Carta recibida en el Heraldo.)

Jódar (Jaén).—12 de Febrero.—«A las 9 horas y 8 minutos de la mañana del día 10 apareció en el espacio una columna irregular de humo, y más parecía una nubecilla, que con intervalos, despedía llamaradas. No se percibió ruido alguno.»

(Carta de D. Juan de Mata al Heraldo.)

Pozo Estrecho (Cartagena).—14 de Febrero.—Fué observada por infinidad de personas una nubecilla con vivo resplandor, á la misma hora próximamente, y con la misma dirección que en Madrid.

(Carta de D. Alfonso L. Carrión, Farmacéutico, al Heraldo.)

Pareja (Guadalajara).—10 de Febrero.—A las 9 y minutos, se notó un resplandor grande, como de un fuerte relámpago, dejando humo denso encima del pueblo. Como á los cuatro minutos (?) oyóse un ruido fuerte como el de un cañonazo; duró el ruido 40 segundos. En Budia, partido de Brihuega, observáronse análogos fenómenos.

(Carta de D. Mariano Cuevas, Maestro.)

Porcuna (Jaén).—11 de Febrero.—A las 9 y media se vió un vivo resplandor que alarmó á los vecinos. No se oyó ruido alguno.

(Carta de D. H. Morente, al Heraldo.)

Aguilas (Murcia).—11 de Febrero.—Fué visto á cosa de las 10 de la mañana, en dirección de SO. á NE.

(Carta de D. J. Tatario, al Heraldo.)

Madrid.—En el día de hoy el Observatorio ha logrado adquirir un segundo fragmento del bólido que estalló sobre la capital en la mañana del 10, y que en el acto casi de caer en la calle de Serrano cerca del cuartel de la Guardia civil, recogió del suelo, caliente todavía, D. Faustino Brañas, oficial de estuquista, á quien es muy de agradecer su entrega al Observatorio.

Este fragmento roto y desconchado por el golpe de la caída, presenta una grande analogía de aspecto y estructura con el procedente del camino de Vallecas, adquirido en la misma tarde del 10. Pero su volumen es bastante mayor. El primero pesa 19 gramos y 53 el segundo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 15 de Febrero de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Boleta de Madrid.

Cotización oficial del día 15 de Febrero de 1896, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for various public funds and obligations.

Cambios oficiales sobre plazas del A.ºizo.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists exchange rates for various locations like Albacete, Alcañices, Almería, etc.

Boletas extranjeras.

PARIS 14 DE FEBRERO DE 1896

Table listing foreign exchange rates for various currencies and bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London á la vista, libra esterlina, 30'18-36'16 pesetas. Paris á la vista, franco, beneficio, 19'70

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 25 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, y un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA PENINSULA é ISLAS ADYACENTES. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PREBETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Gregorio X, Papa, y Santa Juliana Virgen y mártir. Cuarenta horas en el oratorio del Caballero de Gracia.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 65 de abono.—Turno 1.º—El Profeta.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—María del Carmen.—Me conviene esta mujer. A las cuatro y media.—El castigo sin venganza.—Me conviene esta mujer.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—De vuelta del Vivero.—La rueda de la fortuna.—El cabo primero.—Los secuestradores. A las cuatro y media.—La rueda de la fortuna.—El rompeolas.—La gallina ciega.—Segundo acto de la misma.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Magda.—Quisquillas.—Segundo acto de la misma.—La Praviána. A las cuatro y media.—Su Excelencia.—Mamá política (dos actos).—Los asistentes.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las zapatillas.—Los inocentes.—El monaguillo.—Frégolet: Couplets excéntricos.—Eldorado. A las cuatro y media.—Las zapatillas.—Frégolet: Couplets excéntricos.—Duo de los paraguas.—Eldorado.—Los inocentes.

TEATRO RSLAVA.—A las ocho y media.—El cortejo de la Irene.—El bajo de arriba.—Un pleito.—El cortejo de la Irene. A las cuatro y media.—Música clásica.—De conquista.—El tambor de Granaderos.—El bajo de arriba.

Imprenta de la viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.